

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-043-2011-00316-05

En razón a la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil el 1º de diciembre de 2021, se dispone:

Tener por sustentados los reparos formulados que hizo el apelante ante el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de esta ciudad contra la sentencia por éste proferida, como quiera que con los reparos concretos a la decisión expuso las razones por las cuales son fundadas las inconformidades planteadas.

En tal virtud, de la sustentación del recurso de apelación, por secretaría súrtase el traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de Decreto 806 de 2020.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

La anterior decisión deberá comunicársele al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, despacho del magistrado Carlos Augusto Zuluaga Ramírez para que obre dentro de la acción de tutela 2021-02140-00.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.